



**JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	<b>YIMY ALBERTO SEGURA KAPLER</b>
Demandadas	<b>COLPENSIONES y OTROS</b>
Radicado No.	05001 31 05 022 <b>2020 00271</b> 00
Auto Interlocutorio	No. 027
Instancia	Primera
Decisión	Da por contestada la demanda, se admite llamamiento en garantía, y se ordena “enterar” por la Secretaría.

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia de la referencia, realizado el estudio de la respuesta presentada por cada una de las codemandadas, el Despacho considera que cumplen con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del CPTSS, y por ello se dará por CONTESTADA la misma; igualmente se reconoce personería a los apoderados de las partes accionadas.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de llamamiento en garantía, a la Sociedad **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, presentada por la apoderada de la entidad demandada, **SKANDIA, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 65 del C.G.P, aplicable en materia laboral por remisión expresa del artículo 145 del CPT y de la SS, **SE ADMITE** y se ordena notificar el presente proveído al representante legal de dicha entidad, dentro del término consagrado en la norma en comento, y se le concederá para que presente contestación dentro de los diez (10) días siguientes al acto de notificación por medio de apoderado idóneo; en concordancia con lo señalado en el Decreto 806 de 2020.

De otra parte, analizando el expediente, se advierte que no se han realizado las gestiones pertinentes para “enterar” tanto a la Procuraduría Judicial en lo Laboral, y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 3º y 4º del Auto admisorio del 13 de mayo de 2021; de conformidad con lo anotado, se dispondrá lo pertinente por la Secretaría del Despacho.

Por lo anotado, se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DAR POR CONTESTADA** la demanda por parte de las codemandadas, **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y SKANDIA, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, dentro del presente proceso.

**SEGUNDO: ADMITIR** el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, presentado por **SKANDIA, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, a la Sociedad **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, según lo expresado en la parte motiva de esta decisión.

**TERCERO: NOTIFICAR** al representante legal de la Sociedad **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, del Llamamiento en Garantía presentado por **SKANDIA, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, dando traslado al mismo por el término de DIEZ (10) días contados a partir de que se surta dicha notificación, conforme al artículo 66 del C.G.P., y el Decreto 806 de 2020.

**CUARTO: RECONOCER** personería para actuar en calidad de apoderada de COLPENSIONES, a la abogada VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO, con T.P. No. 194.878 del C.S.J., y C.C. 1.085.256.525, en virtud del poder a ella conferido, y al profesional JUAN ESTEBAN GALEANO CORREA, con C.C. 1.035.433.997, y T.P. No. 312.539 del C. S. de la J., como sustituto; en el caso de PORVENIR S.A., se le reconoce personería al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, con C.C. No. 79.985.203, y T.P. No. 115.849 del C. S. de la J.; y como abogada de SKANDIA, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., a la profesional PAULA ANDREA ARBOLEDA VILLA, con C.C. No. 1.152.201.387, y T.P. No. 270.475 del C.S.J.

**QUINTO: DISPONER** por la Secretaría del Despacho, las gestiones necesarias para "enterar" tanto a la Procuraduría Judicial en lo Laboral, y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de la existencia del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**ALEJANDRO RESTREPO OCHOA**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b> CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>009</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>26 de enero de 2022</u> a las 8:00 a.m.</p> <p> MARCELA MARIA MEJIA MEJIA Secretaria</p>
--